



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

C.E.I.P. PILAR BAYONA

(Zaragoza)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“4.1.- Concesión de subvención directa al Colegio de Educación Infantil y Primaria Pilar Bayona, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2019.

Vista la solicitud de subvención formulada por el C.E.I.P. Pilar Bayona en fecha 23 de mayo de 2019, con registro de entrada nº 3317, habiéndose comunicado a la solicitante la existencia de aplicación presupuestaria en tal sentido en el proyecto de presupuesto de 2019, en fecha 4 de abril de 2019.

Considerando que la solicitante ha aportado la relación de materiales y dotaciones precisos para el desarrollo de la programación de actividades durante el curso, presentando proyecto de actividad comprensivo de fechas, duración y presupuesto, junto con el resto de documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, incluyendo certificados en vigor acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consistiendo el proyecto en la compra de materiales para dotar al centro de suficiente equipamiento para la realización de los programas de actividades en el curso escolar 2018-2019, incluidas en la programación general del Colegio, con un presupuesto estimado de 5.663,96 euros.

Considerando que, realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de entidades públicas en el presente ejercicio, ni tiene sanción o inhabilitación que le impida obtener subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que, en fecha 26 de agosto de 2019, entró en vigor la modificación del Presupuesto de 2019 que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3260.48905 “Subvención Colegio Público Pilar Bayona, dotación de material para desarrollo de programas escolares” habilitada mediante la baja de la aplicación 3260.48900 “Subvención Colegio Público Ramón y Cajal actividades escolares curso” por cambio del sujeto y objeto de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto inicial de 2019, con una consignación presupuestaria de 4.531,17 euros.

Considerando que en la solicitud de subvención de 23 de mayo de 2019, por importe de 4.572,00 euros, no solicita el anticipo de la subvención y no acompaña la justificación documental de gastos realizados hasta la fecha durante el curso 2018-2019.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141

C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es

Alfonsa de Pascual Ciria (1 de 1)

SECRETARÍA
Fecha Firma: 05/09/2019
HASH: 5ab9e9fc28c4d4c01d813d8f32c38d0c



Cód. Validación: JM3G6G5YM73YA+JERC:JFCCJ57 | Verificación: <http://cuartedehuerva.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Visto el informe de la Intervención municipal nº 103/2019, de 30 de agosto, en sentido favorable.

En virtud de la delegación de competencias en materia de gestión de subvenciones, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 446/2019, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder al C.E.I.P. Pilar Bayona, con C.I.F. una subvención directa por importe de 4.531,17 euros, crédito previsto en la aplicación nominativa 3260.48905 "Subvención Colegio Público Pilar Bayona, dotación de material para desarrollo de programas escolares", del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2019, con destino a financiar los gastos que comporta la dotación de materiales para la realización de su programa de actividades en el curso escolar 2018-2019, incluidas en la programación general del Colegio, teniendo este acuerdo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes extremos:

- Objeto: dotación de materiales para el desarrollo de los programas de actividades en el curso escolar.

- Ámbito temporal: curso escolar 2018-2019.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 5.663,96 euros.

- Cuantía de la subvención: 4.531,17 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.

- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles y distintivos, con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: a solicitud del beneficiario se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de anticipo o pagos a cuenta por cuantía equivalente a la justificación presentada, abonándose hasta un 100% del importe de la subvención concedida, sin exigencia de garantías. No obstante, el órgano concedente podrá acompasar los pagos al desarrollo del resto de la temporada. En otro caso, el pago se realizará tras la aprobación de la cuenta justificativa.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 31 de octubre de 2019. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica suscrita por el representante legal de la entidad que incluya:

* Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que

Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141

C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es



Cód. Validación: JM3G06Y73YAHJERCJFCCJ57 | Verificación: <http://cuartedehuerva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad previsto en el punto primero.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.531,17 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3260.48905 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC Nº 2019/EP/010664.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.



Cód. Validación: JMSG8Q87M78YAHJERCJFCCJ57 | Verificación: <http://cuartedehuerva.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3

